

## Ayuntamiento de Cartaya

---

**Expediente n.º:** 7436/2024

**Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** CONTRATACIÓN CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA. EXP. 51/2024

### INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Para una adecuada prestación de servicios técnicos en materia de arquitectura y urbanismo y para hacer frente a los trabajos extraordinarios en materia de arquitectura y urbanismo, consistentes en la redacción y/o supervisión de proyectos, documentos técnicos, dirección de obras, tareas técnicas de licencias, valoraciones, redacción y/o supervisión de instrumentos de planeamiento y el apoyo general del servicio, se requiere la contratación de consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo y arquitectura dentro de la gestión de la actividad municipal en el ayuntamiento de Cartaya, para el apoyo general del servicio, redacción y/o supervisión de proyectos, documentos técnicos y dirección de obras y para apoyo general del servicio, tareas técnicas de licencias, valoraciones y redacción y/o supervisión de instrumentos de planeamiento, dado que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de material adecuados para prestar dichos servicios, en virtud de lo cual se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Necesidad de la contratación.

El Ayuntamiento de Cartaya pretende satisfacer las necesidades de consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo y arquitectura dentro de la gestión de la actividad municipal en el ayuntamiento de Cartaya, para el apoyo general del servicio, redacción y/o supervisión de proyectos, documentos técnicos y dirección de obras y para apoyo general del servicio, tareas técnicas de licencias, valoraciones y redacción y/o supervisión de instrumentos de planeamiento.

**SEGUNDO.-** Insuficiencia de medios.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

Este Ayuntamiento carece de los medios personales, materiales y técnicos necesarios para para hacer frente a los trabajos extraordinarios en materia de arquitectura y urbanismo, consistentes en la redacción y/o supervisión de proyectos, documentos técnicos, dirección de obras, tareas técnicas de licencias, valoraciones, redacción y/o supervisión de instrumentos de planeamiento y el apoyo general del servicio, dado que se precisa de funciones que no están insertadas en el marco de funciones desarrolladas por el personal propio del Ayuntamiento de Cartaya.

Por todo lo anteriormente expuesto, la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo y arquitectura dentro de la gestión de la actividad municipal en el Ayuntamiento de Cartaya.

### **TERCERO.-** Publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

